CONTRATO No. 224 de 2026
(28 julio)

Sardinata, 28 de julio de 2026.

Señor (a):

AMR INGENIERIA S.A.S, con Nit: 901165304-0. R/L: ALEIRO MOTTA RINCON, identificado con la CC. C.C. No. 13.177.337 de OCAÑA.

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-AMSAR-033-2026.**

Cordial Saludo:

En atención a que la propuesta presentada dentro del proceso contractual de la referencia satisface los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos solicitados, el Municipio de Sardinata, Departamento Norte de Santander ACEPTA expresa e incondicional la oferta por usted presentada dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **MC-AMSAR-033-2026,** lo anterior sustentado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública; acorde con el siguiente detalle:

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	"CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL DESMONTE CONTROLADO DE LA CUBIERTA METÁLICA DEL ESCENARIO DEPORTIVO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LA VICTORIA COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE COLAPSO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".
CONTRATANTE	MUNICIPIO SARDINATA.
NIT	NIT 800099263-8.
REPRESENTANTE LEGAL	DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA.
IDENTIFICACIÓN	1.091.803.820 expedida en Sardinata.
CONTRATISTA	AMR INGENIERIA S.A.S, con Nit: 901165304-0. R/L: ALEIRO MOTTA RINCON, identificado con la C.C. No. 13.177.337 de OCAÑA.
SUPERVISIÓN	Secretaria de Planeación.
DISPONIBILIDAD	CD-071501 del 15 de julio 2026.

CONDICIONES TÉCNICAS

Para resolver la necesidad es necesario suscribir un contrato de obra, con una persona natural o jurídica que cuente con capacidades técnicas, administrativas y experiencia aplicable, para servir de aliado estratégico del municipio.

Las especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las descripciones que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Desmonte estructura de cubierta metálica existente cancha fútbol sala	Und	1
2	Transporte de estructura metálica para cubierta cancha fútbol sala	Viaje	1

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS: El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la Entidad Contratante o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras

	que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. El contratista se hará acreedor a la aplicación de multas hasta por la suma del uno por mil (1/1000) del valor inicial del Contrato, por el incumplimiento de esta disposición bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero en cumplimiento de las normas ambientales.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 48.718.594,60).
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, en un ÚNICO PAGO de la siguiente manera: • Pago único el cual estará precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de respectivos soportes de entrega de la obra, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). • **PARÁGRAFO:** El Municipio de Sardinata efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación. Además de verificarán los siguientes documentos: • Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. • Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente los servicios efectuados. • Informe de actividades incluyendo registro fotográfico. • Los demás que se describan en el estatuto de rentas del Municipio de SARDINATA

	No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a que los recursos se encuentren aprobados en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja). La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte, o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Posteriormente y verificado el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Supervisor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de pago, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la entrega de los requisitos ya mencionados. Los siguientes conceptos: Rete ICA, algunas estampillas, Rete fuente y demás impuestos no se deben cancelar, sino que serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el contratista debe presentar la facturación o documento equivalente conforme a la Ley, por el valor correspondiente a los servicios y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas aquí descritas. **NOTA 1:** La base gravable será el valor antes de IVA de los suministros y/o bienes efectivamente entregados por el contratista y solicitados por la entidad, previa presentación de los documentos señalados en la forma y requisitos de pago de los pliegos de condiciones (cuando aplique). **NOTA 2:** La no presentación de las cuentas de cobro y sus anexos de la manera debida exonera a la Entidad Contratante del pago de intereses moratorios. **NOTA 3:** En todo caso, se aclara que no será posible la acreditación de la entrega y recibido de los bienes, hasta que no se dé la presentación y aprobación de los documentos requeridos para pago, en los términos establecidos en la cláusula de forma de pago. **NOTA 4:** Se informa que, para realizar el pago, la Entidad Contratada deberá firmar los formatos internos establecidos. La Entidad Contratante procederá al recibo de los servicios, una vez se emita por parte del Supervisor del contrato, el acta de recibo a satisfacción,

	previa revisión del cumplimiento de las obligaciones, incluida la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término
PLAZO- DURA-CIÓN	QUINCE (15) DIAS.
GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de máximo cuatro meses siguientes a la firma del acta final del contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

La anterior comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

CLAUDIO LÁZARO ESPINEL
Secretario de servicios publicos con funciones de alcalde encargado
Conforme decreto 099 del 28 de julio del 2026.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó.	EDWARD GÓMEZ GARCIA	Asesor Especializado Procesos de Contratación	